Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN Nº 1681 -4 AGO 2016

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determianciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, las Resoluciones 0176 de 2003 y 0268 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución Nº 1801 del 23 de agosto de 2013, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, a la sociedad **PROICSA INGENIERÍA LIMITADA,** identificada con NIT 800041501-6, con domicilio en la Carrera 67 B Nº 46-15 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Temperatura** (SM 2550 B), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O C) y **Caudal**.
2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Temperatura** (SM 2550 B), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal.**

Matriz Aire Emisiones (Fuentes Fijas):

1. **Determinación de Puntos Transversos para realizar Toma de Muestras y Determinación de Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Toma de Muestras y Determinación de Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños:** US-EPA CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad y Flujo Volumétrico de Gases en Fuentes Estacionarias empleando Tubo Pitot tipo S:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2.
4. **Determinación de Velocidad y Flujo Volumétrico de Gases en Chimeneas o Ductos Pequeños empleando Tubo Pitot Estándar:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-1: Método 2C.
5. **Análisis de Gases para la Determinación de Peso Molecular de Gases Secos:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3.
6. **Análisis de Gases para la Determinación del Exceso de Aire o Factor de Corrección de Velocidad de Emisión:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-2: Método 3B.
7. **Toma de Muestras para Determinación de Humedad en Chimenea:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 4.
8. **Toma de Muestras y Análisis para Determinación de Material Particulado:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 5.
9. **Toma de Muestras y Análisis para Determinación de Material Particulado Procedente de la Industria del Procesamiento de Asfaltos y Mantos Asfalticos:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 5A.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

10. **Toma de Muestra para Determinación de Dióxido de Azufre, SO_2:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 6.
11. **Toma de Muestra para Determinación de Óxidos de Nitrógeno, NO_X:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 7.
12. **Toma de Muestras para la Determinación de SO_2 y H_2SO_4 (incluyendo SO_3 y neblina de H_2SO_4):** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 8.
13. **Determinación de las Emisiones de Monóxido de Carbono en Fuentes Fijas (Procedimiento del Analizador Instrumental):** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 10.
14. **Toma de Muestras para Determinación de las Emisiones de Fluoruro Total en Fuentes Fijas (Método del Ion Electrodo Específico):** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-5: Método 13B.
15. **Toma de Muestras para Determinación de Compuestos Orgánicos Gaseosos:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 18.
16. **Toma de Muestras para Determinación de Dibenzo-p-Dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados**: US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 23.
17. **Muestreo y análisis para Determinación de la Concentración de Compuestos Orgánicos Gaseosos Totales empleando Analizador de Ionización de Llama:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-7: Método 25A.
18. **Toma de Muestras para Determinación de Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos (Método Isocinético):** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 26A.
19. **Toma de Muestras para Determinación de Metales**: US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-8: Método 29.

Matriz Aire – Inmisiones (Calidad de aire):

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para Determinación de Partículas Suspendidas Totales, PST:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B: Alto Volumen.
2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para Determinación de Material Particulado menor a 10 µm, PM10**: US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J: PM10.
3. **Toma de Muestras para Determinación de Dióxido de Azufre, SO_2:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice: A2: Pararrosanilina.
4. **Toma de Muestras para Determinación de Dióxido de Nitrógeno, NO_2:** Método manual equivalente a EPA EQN -1277-026. Arsenito de sodio.
5. **Muestreo y Análisis para Determinación de Ozono, O_3:** Método automatizado equivalente EQOA-0880-047, Análisis fotométrico UV, para Thermo Electron/Thermo Environmental Instruments modelos 49I.
6. **Muestreo y Análisis para Determinación de Ozono, O_3:** Método colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, Método NIOSH P&CAM 154 (APHA 820). Apha Intersociety Committee Methods for Air Sampling and Analysis, 2nd edition, 1975.
7. **Muestreo y Análisis para Determinación de Monóxido de Carbono, CO:** Método automatizado de referencia RFCA-0981-054, Análisis NDIR para Thermo Electron/Thermo Environmental Instruments modelos 48I.
8. **Toma de Muestras de Compuestos Orgánicos Volátiles, COVs**: EPA, Método TO-17, Muestreo activo en Tubos Adsorbentes, Compendium of Methods for the Determination of Toxic Organic Compounds in Ambient Air, 2nd edition, January 1999.
9. **Toma de Muestras de Hidrocarburos Totales Expresados como Metano**: US-EPA, Método TO-17, Muestreo activo en Tubos Adsorbentes, Compendium of Methods for the Determination of Toxic Organic Compounds in Ambient Air, 2nd edition, January 1999.

Que la acreditación se otorgó por un periodo de tres (3) años contados a partir de la notificación de la Resolución No. 1801 del 23 de agosto de 2013, hecho que ocurrió el día 09 de septiembre de 2013, estableciéndose como periodo de vigencia de la acreditación del 09 de septiembre de 2013 al 09 de septiembre de 2016.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1681 DE -4 AGO 2016

Que mediante escrito radicado el 06 junio de 2014, con número 20149910056882, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** solicitó al IDEAM la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20146000015311 de 01 de agosto de 2014, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** la cotización de la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que mediante la Resolución Nº 2923 del 27 de octubre de 2014, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **PROICSA INGENIERÍA LIMITADA,** identificada con NIT 800041501-6, con domicilio en la Avenida Calle 53 Nº 66 A - 71 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B).
2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B).

Matriz Aire

Fuentes Fijas:

1. **Toma de Muestras para Determinación de Material Particulado en emisiones por fuentes fijas:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 17.
2. **Toma de Muestras para Determinación de Amoniaco en emisiones por fuentes fijas:** Métodos de ensayos condicionales, US-EPA, CTM027, abril 1998.

Calidad de Aire:

1. **Toma de Muestras para Determinación de Sulfuro de Hidrogeno en aire ambiente:** Método P&CAM 154 (Apha 701). Apha Intersociety Committee Methods for Air Sampling and Analysis, 3th Ed., 1978.
2. **Toma de Muestras para Determinación de Amoniaco en aire ambiente:** Método P&CAM 154 (Apha 401). Apha Intersociety Committee Methods for Air Sampling and Analysis, 3th Ed., 1978.

Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. **Ruido Ambiental:** Método establecido en el Anexo 3, Capítulo II de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la acreditación otorgada mediante la Resolución 2923 del 27 de octubre de 2014, tiene la misma fecha de vencimiento que la Resolución No. 1801 del 23 de agosto de 2013, es decir, el 09 de septiembre de 2016.

Que a través de oficio con radicado No. 20159910029832 del 18 de marzo de 2015, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** envió al IDEAM la constancia de pago para llevar a cabo la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20156010002151 del 09 de abril de 2015, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** la factura 35226 correspondiente a la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1681 DE -4 AGO 2016

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010011181 del 07 de agosto de 2015, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** los documentos plan y cronograma correspondientes a la evaluación para el seguimiento y la extensión la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20156010012201 del 14 de agosto de 2015, comunicó a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** la fecha para la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20159910099622 del 28 de agosto de 2015, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** solicitó al IDEAM ratificación respecto al alcance de la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM a través del oficio con radicado No. 20156010013501 del 05 de septiembre de 2015, envió nuevamente a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** los documentos plan y cronograma correspondientes a la evaluación para el seguimiento y la extensión la acreditación ante este Instituto.

Que la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación para la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** se llevó a cabo entre el 21 y el 26 de septiembre de 2015, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente No. 2012600010400163E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado No. 20156010016221 del 03 de octubre de 2015 el IDEAM envió el informe de visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** señalando:

Variables de seguimiento:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal.**
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal.**

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspendido:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
3. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. Método de Referencia Automático **RFCA-0981-054.** (Serial 0827032483).
4. **Determinación Directa en Campo de Ozono:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Método Equivalente Automatizado **EQOA-0880-047.** (Serial 0827032484).
5. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Método de Referencia Manual **RFPS-0202-141.** (Seriales: 1154, 1204, 2147 y 2148).
6. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J.
7. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

8. **Toma de Muestras para la Determinación de Ozono:** Método Colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, P&CAM 411 (APHA 820). *Apha Intersociety Committee. Methods for Air Sampling and Analysis, 3ra Ed.* 1989.
9. **Toma de Muestras para la Determinación de Amoniaco:** Método 154. *Methods of Air Sampling and Analysis. Third Edition. Intersociety Committee AWMA ACS AIChE APWA ASME AOAC HPS ISA. Lewis Publishers, Inc. 1989.*
10. **Toma de Muestras para la Determinación de Sulfuro de Hidrógeno:** Método 701: Azul de Metileno, Intersociety Committee, Methods of Air Sampling and Analysis, 3rd Ed, 1989.
11. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método US-EPA-TO-17,1999.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
4. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
5. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
6. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
7. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
8. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
9. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5 modificado.
10. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
11. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
12. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de Monóxido de Carbono desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10.
13. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Fluoruro Total desde Fuentes Estacionarias (Método del Electrodo de Ion Selectivo):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-5. Método 13B.
14. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 17.
15. **Toma de Muestra para la Medición de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Gaseosos por Cromatografía de Gases:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18. Tubo Adsorbente.
16. **Toma de Muestra para la Determinación de Dibenzo-*p*-dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados desde Incineradores de Residuos Municipales:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 23.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 1Z No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

17. **Determinación Directa en Campo de la Concentración Orgánica Gaseosa Total usando un Analizador de Ionización en Llama:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 25A.
18. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26A. Método Isocinético.
19. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.
20. **Toma de Muestra para la Determinación de Amoniaco en Fuentes Estacionarias:** US-EPA Métodos Condicionales Históricos de Ensayo: CTM-027, Agosto 1997.

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Variables de extensión:

Matriz Agua:

1. **Aceites y Grasas:** Extracción Soxhlet, SM5520 D.
2. **Demanda Biológica de Oxígeno (DBO):** Ensayo a 5 días – Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM D888-5 Método C.
3. **Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Fotométrico Equivalente a SM 5520 D.
4. **Fenoles:** Espectrofotométrico - 4-AAP Manual con Destilación, US-EPA 420.1, 1978.
5. **Sólidos Disueltos Totales:** Secado a 180 °C, SM 2540 C.
6. **Sólidos Suspendidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D.
7. **Sólidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 B.
8. **Surfactantes:** Anionicos como SAAM, SM 5540 C.
9. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).
10. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Pesticidas y Bifenilos Policlorados en Aire Ambiente usando Espuma de Poliuretano a Bajo Volumen:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método US-EPA TO-10A, 1999.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de la Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 17.
4. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de PM_{10} y $PM_{2.5}$ desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento con Tasa de Muestreo Constante):** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 51, Apéndice M. Método 201A.

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10400 B.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B.
4. **Peces:** Adquisición de Datos en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10600 B.
5. **Perifiton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B.
6. **Zooplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.

Que mediante escrito del 09 de diciembre de 2015, con radicado No. 20159910143032, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** presentó al IDEAM la solicitud de la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto, así como el respectivo plan de acciones correctivas.

Que el IDEAM por medio del oficio con radicado No. 20156010023161 del 22 de diciembre de 2015, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** , la cotización de la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que a través de comunicación con radicado No. 20169910002302 del 07 de enero de 2016, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, envió al IDEAM remisión del comprobante de pago para llevar a cabo la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20166010000501 del 19 de enero de 2016, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** la confirmación de las fechas para la evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante comunicación con radicado No. 20166010000701 del 23 de enero de 2016, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** los documentos plan y cronograma para la la evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM con oficio radicado No. 20166010000741 del 24 de enero de 2016, envío a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, los resultados de la prueba de evaluación de desempeño correspondiente al año 2014, en el mismo se informa que no se encontró reporte para la siguiente variable objeto de extensión:

Matriz Agua:

1. **Fenoles:** Espectrofotométrico - 4-AAP Manual con Destilación, US-EPA 420.1, 1978.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1681 DE -4 AGO 2016

Que el IDEAM mediante oficio con radicado No. 20166010002171 del 22 de febrero de 2016, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** la confirmación de las fechas para la evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el IDEAM mediante comunicación con radicado No. 20166010002511 del 27 de febrero de 2016, envió a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, los documentos plan y cronograma para la evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas de los hallazgos generados durante la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** se llevó a cabo entre el 29 de febrero y el 03 de marzo de 2016, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente No. 2012600010400163E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante comunicación No. C-019-16 del 2 de marzo de 2016 la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, con radicado No. 20169910024022 del 4 de marzo de 2016, allegó al IDEAM los resultados de pruebas de desempeño de la ronda 250 del esquema "contaminación en aguas residuales" (Water Pollution for Wastewater PT Scheme) suministrado por ERA – a Water Company, compañía acreditada bajo la norma ISO/IEC 17043:2010 mediante el certificado numero 1539.01 emitido por A2LA, reportado el 6 de Enero de 2016. Documento en el que se evidenció el requisito de la prueba de evaluación de desempeño para la variable: **Fenoles:** Espectrofotométrico - 4-AAP Manual con Destilación, US-EPA 420.1, 1978.

Que mediante oficio con radicado No. 20166010003011 del 04 de marzo de 2016, el IDEAM elaboró el primer informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y la extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**.

Que mediante escrito el 22 de marzo de 2016 con radicado No. 20169910030862, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** radicó ante el IDEAM, la evidencias de la implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como no conformidades de la visita de evaluación para el seguimiento y la extensión de la acreditación ante este Instituto.

Que el 30 de abril de 2016 el IDEAM elaboró el segundo informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y la extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** enviándolo mediante oficio con radicado No. 20166010007271 en el cual se dio conformidad para los hallazgos relacionados con las siguientes variables objeto de extensión:

Variables de extensión:

Matriz Agua:

1. **Fenoles:** Espectrofotométrico - 4-AAP Manual con Destilación, US-EPA 420.1, 1978.
2. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).
3. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** U.S. EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Pesticidas y Bifenilos Policlorados en Aire Ambiente usando Espuma de Poliuretano a Bajo Volumen:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-10A, 1999.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 17.
3. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de PM_{10} y $PM_{2.5}$ desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento con Tasa de Muestreo Constante):** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 51, Apéndice M. Método 201A.

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10400 B.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B.
4. **Peces:** Adquisición de Datos en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10600 B.
5. **Perifiton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B.
6. **Zooplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.

Que el 13 de junio de 2016 el IDEAM generó una modificación al segundo informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y la extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** enviándolo mediante oficio con radicado No. 20166010011081 en el cual se cambia el alcance en la matriz Biota así:

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10400 B.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B.
4. **Peces:** Adquisición de Datos en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10600 B.
5. **Perifiton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B.
6. **Zooplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, cumplió con los términos y condiciones relacionadas con variables objeto de extensión, en la parte resolutiva del presente acto administrativo se procederá a extender las variables señaladas, conforme a lo señalado en el informe técnico y lo establecido en el Resolución No. 0176 de 2003.

Que tanto los documentos de la solicitud de seguimiento y extensión de la acreditación y documentos del desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

REGIMEN DE TRANSICIÓN

Cabe señalar que el trámite de extensión de la acreditación de la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** inició en vigencia de la Resolución 0176 de 2003.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Posteriormente, el IDEAM mediante la Resolución 0268 del 11 de marzo de 2015, modificó las Resoluciones 0176 de 2003 y 1754 de 2009, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que la norma en cita, en su Artículo 50 señaló el Régimen de Transición en los siguientes términos:

"*Artículo 50.-Régimen de transición y vigencia. El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y sólo se aplicará a los trámites de acreditación inicial, seguimiento y renovación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia. Esto último quiere decir que los laboratorios que tengan programadas visitas de auditoria de acreditación inicial, seguimiento o renovación con sus respectivos cierres de no conformidades y emisión de actos administrativos que ya se encuentran pendientes ante la entidad culminarán con la norma anterior, mientras que todo trámite que dé lugar a iniciar una nueva actuación administrativa, se regirá por la nueva norma...*".

Que en el caso que nos ocupa, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** mediante radicado N° 20149910056882 del 06 de junio de 2014 solicitó ante este Instituto la visita para el seguimiento y la extensión de la acreditación y de acuerdo con dicha solicitud, le es aplicable el régimen de transición previsto en el Artículo 50 de la Resolución 0268 de 2015, y en virtud de lo anterior, para continuar con el trámite de la solicitud de acreditación se estará dispuesto en la Resolución 0176 de 2003.

Así las cosas, los fundamentos legales previstos para el presente trámite serán los señalados en la Resolución 0176 de 2003.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que con fundamento en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es la institución competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda la República de Colombia.

Que conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 ibídem, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Que mediante la Resolución Nº 0176 del 31 de octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones Nºs 0059 del 28 de abril de 2000 y Nº 0079 del 6 de marzo de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso.

Que el artículo 1° de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003, consagra:

> ***"Acreditación:*** *Es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas, de acuerdo con los criterios establecidos".*

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Que el artículo 4 de la Resolución 0176 de 2003, señala: "***EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN.*** *Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.*

Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto, Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".

Que a su vez, el Artículo Décimo de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003 indica:

> "***ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS DE LA ACREDITACION.*** *Al acreditarse, el laboratorio ingresará a la Red de Laboratorios Ambientales -REDLAM-, y esto le dará la posibilidad de compartir e intercambiar información y datos sobre la calidad de los recursos naturales y ambientales del país. La acreditación de laboratorios es reconocida nacional e internacionalmente como un indicador confiable de competencia técnica.*
>
> *El Cuerpo de acreditación del IDEAM publicará un directorio de laboratorios acreditados que incluye el alcance de la acreditación otorgada y contactos e información del laboratorio."*

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1681 DE -4 AGO 2016

Que mediante la Resolución No. 0268 de 2015, el Director General del IDEAM, por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** identificada con NIT 800041501-6, con domicilio en la Avenida Calle 53 No. 66 A - 71 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Fenoles:** Espectrofotométrico - 4-AAP Manual con Destilación, US-EPA 420.1, 1978.
2. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).
3. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-05).

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** U.S. EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Pesticidas y Bifenilos Policlorados en Aire Ambiente usando Espuma de Poliuretano a Bajo Volumen:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-10A, 1999.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 17.
3. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de PM_{10} y $PM_{2.5}$ desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento con Tasa de Muestreo Constante):** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 51, Apéndice M. Método 201A.

Matriz Biota:

7. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.
8. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10400 B.
9. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

10. **Peces:** Adquisición de Datos en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10600 B.
11. **Perifiton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B.
12. **Zooplancton:** Recolección de Muestras en Cuerpo Lotico y Léntico Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1°: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 / Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2°.- Negar la extensión de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA,** identificada con NIT 800041501-6, con domicilio en la Avenida Calle 53 No. 66 A - 71 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Aceites y Grasas:** Extracción Soxhlet, SM5520 D.
2. **Demanda Biológica de Oxígeno (DBO):** Ensayo a 5 días – Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM D888-5 Método C.
3. **Demanda Química de Oxígeno (DQO):** Fotométrico Equivalente a SM 5520 D.
4. **Sólidos Disueltos Totales:** Secado a 180 °C, SM 2540 C.
5. **Sólidos Suspendidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 D.
6. **Sólidos Totales:** Secado a 103 – 105 °C, SM 2540 B.
7. **Surfactantes:** Anionicos como SAAM, SM 5540 C.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de la Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.

PARAGRAFO 1°: La sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, de continuar interesada en la extensión para la acreditación mencionada en el acápite anterior, deberá iniciar nuevamente el respectivo proceso conforme a la Resolución 0176 de 2003.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación, conforme con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5°.- En caso de que la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** incurriere en alguna de las causales señaladas en el Artículo Sexto de la Resolución 0176 de 2003, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM podrá suspender o revocar la presente acreditación.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1681 DE -4 AGO 2016

ARTÍCULO 6º.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme lo establece el literal j) del Artículo 11 de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 7º.- La sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el Artículo 11 de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 8º.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **PROICSA INGENIERIA LIMITADA**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9º.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10º.- La vigencia del presente acto administrativo será hasta la misma fecha de vencimiento de la Resolución No. 1801 del 23 de agosto de 2013, es decir, el 09 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los -4 AGO 2016

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Jeison Duvan Peñaloza*	*Contratista – Evaluador Líder*	JDP
Revisó/Ajustó	*Carolina Arias Ferreira*	*Abogada - Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Luz Consuelo Orjuela*	*Coordinadora - Grupo de Acreditación*	
Revisó	*José Antonio Camargo Galvis*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.			

Radicado: 20166010007291 de 2016-04-30
Expediente: 2012600010400163E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN